Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 415. -

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A., MOLMAN S.A. Y AGRO-ABASTO DE HECTOR CHASE; LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZAS" EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 26 de agosto de 2016.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 25 de febrero de 2016, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*"

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 22/2016, de fecha 09 de agosto de 2016, en el cual se menciona: "Por lo tanto, considerando las disposiciones legales establecidos en los Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 3/16 **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, con ID N° 303.361 a favor de las firmas **ALTERNATIVE S.A.** con RUC N° 80069862-2, por el monto total de **GUARANÍES DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (G. 12.943.500)**, correspondiente a los insumos solicitados en los ítems N° 3, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 17 y 18; **MOLMAN S.A.** con RUC N° 80014304-3, por el monto total de **GUARANÍES DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (G. 10.158.450)**, correspondiente a los insumos solicitados en los ítems N° 2, 4, 7, 9, 11 y 12; **AGRO ABASTO DE HECTOR CHASE,** con RUC N° 80044062-5, por el monto total de **GUARANÍES DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (G. 2.790.000)**, correspondiente a los insumos solicitados en los ítems N° 1 y 15; de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que, contamos con los recursos financieros, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 122 de fecha 21 de junio de 2016, por la suma total de G. 50.000.000.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1421 de fecha 23 de agosto de 2016.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **ALTERNATIVE S.A.**, con RUC N° **80069862-2**, por el monto total de **GUARANÍES DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (G. 12.943.500.-)**, IVA incluido correspondientes a los insumos solicitados en los ítems N° 3, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 17 y 18, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZAS" ID 303.361**, en el marco de Contratación Directa N° 3/16 conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.**, con RUC N° **80014304-3**, por el monto total de **GUARANÍES DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (G. 10.158.450)**, IVA incluido correspondientes a los insumos solicitados en los ítems N° 2, 4, 7, 9, 11 y 12, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZAS" ID 303.361**, en el marco de Contratación Directa N° 3/16 conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **AGRO-ABASTO DE HECTOR CHASE**, con RUC N° **80044062-5**, por el monto total de **GUARANÍES DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (G. 2.790.000.-)**, IVA incluido correspondientes a los insumos solicitados en los ítems N° 1 y 15, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZAS" ID 303.361**, en el marco de Contratación Directa N° 3/16 conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS